

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2015-00726-00

De la revisión de la providencia que concedió el recurso de apelación en contra de la sentencia que puso fin a la instancia, se observa que se incurrió en error de transcripción al indicar la fecha de la sentencia.

Así las cosas, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto de 24 de enero de 2022 que concedió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 1º de septiembre de 2021, de conformidad con lo señalado en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual quedará así:

"Los abogados FERNANDO ORTIZ VERJAN, apoderado judicial de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR – CAFAM-, LILIANA SANCHEZ ORTIGOZA apoderada judicial de la parte demandante, LAURA MARCELA QUINCHANEGUA PULIDO apoderada judicial de EPS FAMISANAR dentro de la oportunidad legal interpusieron recurso de apelación, en contra de la sentencia de 1º de septiembre de 2021, notificada en estado del 2 del mismo mes y año.

Así las cosas y por encontrarlo procedente de conformidad con lo previsto en el artículo 321 y 322 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto suspensivo, para ante HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. – SALA CIVIL, propuesto por Los abogados FERNANDO ORTIZ VERJAN, apoderado judicial de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR – CAFAM-, LILIANA SANCHEZ ORTIGOZA apoderada judicial de la parte demandante, LAURA MARCELA QUINCHANEGUA PULIDO apoderada judicial de EPS FAMISANAR, en contra de la sentencia de 1º de septiembre de 2021, notificada en estado del 2 del mismo mes y año.

SEGUNDO: REMITIR por Secretaría el expediente a esa Honorable Corporación.

NOTIFÍQUESE,”

NOTIFÍQUESE,



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **15** hoy **3** de **febrero de 2022** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faea50ff7c146a69b5a5d83c73ee15006bce55274e7ef339ea7b5ba10ffdbabd**

Documento generado en 02/02/2022 03:21:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>